

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.036

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 3 al 5 Abril de 1931

Núm. 917

GOBIERNO CIVIL

Anuncio

CIRCULAR.—Por la presente, se pone en conocimiento de todas las Dependencias y Centros Oficiales de estas Islas, y del público en general, que la Jefatura Industrial de Baleares, ha quedado instalada desde el día 1.º del mes actual, en la calle de Sindicato núm. 198-1.º de esta Capital.

Palma 4 de abril de 1931.

El Gobernador,
CONDE DEL VADO

Núm. 910

OBRAS PUBLICAS

PUERTOS—CONCESIONES.—Habiendo solicitado de este Gobierno Civil Don Juan Alemany Covas, autorización para construir un kiosco destinado a merendero en el islote de la ensenada de Camps de Mar, del término municipal de Andraitx, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar, cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 4 de abril de 1931.

El Gobernador,
CONDE DEL VADO

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 151

Ilmo. Sr.: La Real orden de 16 de diciembre de 1918, autorizó a las Compañías de Seguros para el abono en metálico del timbre de sus recibos, forma de pago autorizada en el artículo segundo de la Ley que rige este impuesto.

Realizada esta innovación, a modo de ensayo, y visto el buen resultado obtenido, ya que sin merma para los intereses del Tesoro por no haberse producido defraudaciones, se pudo dar satisfacción a las legítimas aspiraciones de los contribuyentes de hacer compatibles los deberes tributarios con la evitación de molestias innecesarias, se dictó la Real orden de 27 de diciembre de 1926, que hizo extensivo el procedimiento a las sociedades de socorros médicos que lo habían así solicitado.

Posteriormente han pedido la autorización para el pago en metálico de sus recibos, otras entidades de diverso carácter, y no habiendo razón para negar a

éstas lo que se ha venido concediendo a otras, siempre que queden a salvo los intereses del Tesoro; visto el resultado satisfactorio obtenido hasta el presente, y teniendo en cuenta, como ya se indicó en la invocada Real orden de 27 de diciembre de 1926, que esta forma de pago en nada perjudica a la Renta, pues no es obstáculo a que la Inspección realice sus funciones, y no hay ni siquiera la posible merma que suponen los conciertos, ya que no se trata de un pago de timbre concertado, con el resultado aleatorio consiguiente, sino simplemente de un abono en metálico que sustituye a la totalidad de los timbres que en otro caso habría que adherir al oportuno documento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se admita el pago en metálico de los recibos mensuales que por cuota u otro concepto análogo expidan las sociedades de todas clases, sujetándose la concesión en cada caso a las reglas siguientes:

1.º Se solicitará esta forma de pago de la Delegación de Hacienda respectiva, la cual, en vista del informe de la Inspección del Timbre, acerca de las garantías de solvencia y medios de comprobación que ofrezca la entidad solicitante acordará o denegará la concesión.

2.º La entidad que obtenga dicha concesión, presentará relaciones mensuales, en los días 1 a 10 de cada mes de los recibos, cuyo cobro haya realizado durante el mes anterior. Practicada la liquidación del impuesto, cuyo importe será satisfecho dentro de tercer día por la entidad interesada, se remitirá a la Inspección para la comprobación oportuna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1931.

P. D.,
CARLOS BADIA

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 31 marzo de 1931)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 132

Exemos. Sres.: El Real decreto fecha 13 de marzo último dejó en suspenso para las próximas elecciones de Ayuntamientos el precepto contenido en la ley de 22 de agosto de 1896 que disponía no pudieran ser reelegidos en las poblaciones mayores de cien mil habitantes los Concejales de las mismas hasta cuatro años después de haber cesado en el cargo, y como en análogo caso se encuentran los Vocales de la clase de propietarios pertenecientes a las Comisiones de Ensanche, con arreglo al artículo 7.º de la ley de Ensanche de poblaciones de 26 de julio de 1892,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede también en suspenso para las próximas elecciones de Concejales el artículo 7.º de la ley citada de 26 de julio de 1892 en la parte referente a la incapacidad que determina la aceptación del cargo de Vocal de la clase de propietarios de la Comisión de Ensanche

para poder ser elegido Concejal durante los cuatro años siguientes de su desempeño.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y correspondientes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de abril de 1931.

HOYOS

Señores Presidentes de la Junta Central y de las provinciales y municipales del Censo Electoral y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 2 abril de 1931)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSJunta Calificadora de Aspirantes a destinos
públicos

CONCURSO DEL MES DE ABRIL DE 1931

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, Real decreto de 19 de octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependencias del Estado y de Corporaciones Provinciales y Municipales que por haber quedado estos últimos desiertos conforme a lo prevenido en la 13 disposición complementaria de la Real orden Circular de 29 de diciembre de 1930 (*Gaceta* del 3 de enero de 1931), habrán de ser solicitados del Excmo. Señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, desde el día de su publicación hasta el 30 de abril de 1931.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones

PROVINCIA DE BALEARES

26. Cartero de Biniali, con 365 pesetas.

27. Idem de Esporlas, con 365 pesetas.

Ayuntamiento de Binisilem

351. Tres Jornaleros de la Brigada sanitaria municipal, con 3 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Llubi

352. Sepulturero, con 1.000 pesetas anuales (1.ª categoría). Tiene la obligación de permanencia continuada en el cementerio, cuidar el jardín, arbolado, limpiar las dependencias y fuentes y demás servicios que le ordene la Alcaldía.

Ayuntamiento de Lluchmayor

353. Guardia municipal temporero, con 60 pesetas mensuales (1.ª categoría),
354. Macero con 150 pesetas anuales (1.ª categoría).

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, que habrán de ser solicitados de los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el 30 de abril de 1931.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Algaida

513. Guarda rural, con 1.080 pesetas anuales (1.ª categoría).

INSTRUCCIONES A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS INDIVIDUOS PROCEDENTES DEL EJÉRCITO Y ARMADA QUE SOLICITEN DESTINO PÚBLICO

Condiciones generales para solicitar destino.

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de publicación en la *Gaceta*.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo, a cuyo efecto los Jefes de Cuerpos harán constar esta circunstancia en el estado resumen de sus servicios militares.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Naturaleza o vecindad.—Ser natural o vecino, con más de dos años de residencia, para solicitar los destinos que al anunciarse sus vacantes se exija esta condición por pagados con fondos provinciales o municipales, anunciados para cubrir por las Corporaciones provinciales o municipales.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por faltas en el servicio militar y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de poseídos, hayan renunciado por segunda vez, si no estuviesen rehabilitados.

Reglas para solicitar destino y clasificación de servicios.

Peticion de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto del Alcalde de la localidad donde reside, informando dichas autoridades, en cada caso, al respaldo de la papeleta, la

buena o mala conducta y tiempo de residencia en la localidad del interesado, el que acompañará dicha papeleta, cuando solicite destino de las Corporaciones provinciales o municipales, una copia del resumen de servicios que obra en su poder, visada por el Comisario de Guerra o Marina o por el Alcalde en su defecto.

Número de destinos que pueden solicitarse.—Cuando en el anuncio de las vacantes se consigne que éstas deben solicitarse de los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos insulares podrán incluir en la petición hasta 10 destinos de los anunciados, por el orden correlativo de preferencia que deseen en papeletas independientes, dirigidas a cada una de las respectivas Autoridades, pudiendo exigir recibo de la documentación presentada.

Cuando en el anuncio de las vacantes se consigne que deben solicitarse del Presidente de la Junta se incluirán en una sola y exclusiva papeleta, por orden de preferencia, los destinos que deseen, pudiendo pedir hasta 10 de los comprendidos en cada uno de los diferentes conceptos por el que figuren en la relación general del concurso, siempre que tengan derecho a ellos.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio, lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2 que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser clasificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente del Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o, en su defecto, por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Documentos que han de acompañar a las papeletas de petición de destino.

Certificados de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o autoridad de Marina, según su procedencia, y a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que posean.

De aptitud física.—Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designando por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a éste será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveerán de un certificado expedido por centro o establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o, en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos del oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por centro o establecimiento oficial serán visados por el Alcalde o Teniente de alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida antelación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

- 1.ª. Quedarán fuera de concurso:
 - a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta o en el Registro de la Corporación de la que se solicite el destino con posterioridad a las fechas que se señalen en los concursos.
 - c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos, prevenidos en cada caso para la clasificación del petionario, según previene el artículo 54.
 - d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su

certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebellados.

2.ª. Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento, no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha del concurso en que les fué concedido, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª. Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo, con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que en efecto lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª. Los que al solicitar destino hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha de cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

5.ª. Los que no hubieran tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo, harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

6.ª. Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debida-

mente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

7.ª. Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad; y si fuesen extranjeros; harán constar, además que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

8.ª. Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales (sino copias debidamente autorizadas), excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destino en los que se pida este requisito.

9.ª. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la superioridad para su régimen.

10.ª. Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado y en las instrucciones complementarias al Real decreto de 10 de octubre de 1930, publicado en la *Gaceta* de 3 de enero de 1931.

FORMULARIO NUMERO 1

Póliza correspondiente

Concurso del mes de de 19.....

Primer apellido Nombre Empleo militar

Segundo apellido hijo de y de

(Autoridad de quien depende el destino): El que suscribe, con cédula personal de clase, número natural de provincia de y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Número (1)

(2)

(3)

..... de de 19.....

- (1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.
- (2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza.
- (3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo) (licenciado o en activo), natural de provincia de y domiciliado en provincia de, hijo de y de, a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Públicos el estado resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, así como un duplicado al recurrente, a fin de poder acreditar dichos servicios en las peticiones que tenga que verificar directamente de las Diputaciones y Ayuntamientos, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 19 de octubre próximo pasado, siendo adjunta una copia de (2)

..... de de 19.....

Señor Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
 - (2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.
- Madrid, 28 de marzo de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta 1.º abril de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 900

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Jaime Mayol Mestre, mozo n.º 10, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Juan Mayol Mestre, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Mayol Mestre, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Mayol Mestre, es hijo de Juan Mayol Vives y de Margarita Mestre Burgera, cuenta 37 años de edad, cabello negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura aproximada metro 1'620.

En Llubi a 20 de marzo de 1931.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 902

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERTO

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, conforme establece el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Campos del Puerto 31 de marzo de 1931.—El Alcalde, Antonio Burguera.

Núm. 904

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada con fecha 16 marzo actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art.º 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, anuncia al público el concurso para la construcción de 500 metros de bordillo de piedra caliza compacta para la construcción de aceras en las calles de esta Ciudad con arreglo al pliego de condiciones administrativas y técnicas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo el tipo de concurso el de 1.250 pesetas.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otro Concejal que designe la C. M. P. a las once horas del día 16 de abril del corriente año, las proposiciones se presentarán ajustándose a los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado.

Para tomar parte en este concurso habrá de consignarse en la Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de fianza provisional la cantidad de 62'50 pesetas debiendo el rematante prestar en su caso como fianza definitiva el 10 por 100 importe total del remate.

Se observarán en este concurso las reglas señaladas en el art.º 14 del citado Reglamento.

OBSERVACIÓN.—Por la que se hace constar que este edicto es duplicado del que se publicó en este B. O. en su número 10.029 fecha 21 marzo; en el que por error se consignó como tipo de subasta el tipo de 1.750 pesetas cuando debió figurar como tipo en baja de esta subasta la cantidad de 1.250 pesetas que es la que aparece en el presente edicto.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... habitante en la calle de.... n.º.... bien enterado de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han de regir en el concurso relativo a la construcción de 500 metros de bordillo de piedra caliza compacta para la construcción de aceras en la ciudad de Felanitx, se comprometo a realizar las mentadas obras con estricta sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.... (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letras), fecha y firma del proponente.

Felanitx 30 marzo de 1931.—El Alcalde, Salvador Valls de Padrinas Pou.—El Secretario, Carlos García Alonso.

Junta provincial de Protección a la Infancia de Palma (Baleares)

RELACION por orden alfabético de las Juntas locales que según lo dispuesto en la R. O. número 233 de fecha 10 de marzo de 1928, han remitido a esta provincial, la de ingresos y gastos correspondiente al cuarto trimestre del año 1930 para su envío al Consejo Superior.

Núm. de orden	PUEBLOS	Existencia del trimestre anterior	Ingresos	Gastos	Existencia para el trimestre próximo	Liquidación del 2 por 100 para el Consejo Superior	Observaciones
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Alaró	»	»	»	»	»	No lo han remitido
2	Alayor	»	»	»	»	»	Idem
3	Alcudia	»	»	»	»	»	Idem
4	Algaida	»	»	»	»	»	Idem
5	Andraitx	0'00	112'50	112'50	0'00	2'25	
6	Artá	»	»	»	»	»	No lo han remitido
7	Bañalbufar	»	»	»	»	»	Idem
8	Binisalem	»	»	»	»	»	Idem
9	Búger	»	»	»	»	»	Negativo
10	Buñola	»	»	»	»	»	No lo han remitido
11	Calviá	105'06	14'40	1'65	117'81	0'25	
12	Campanet	»	»	»	»	»	No lo han remitido
13	Campos del Puerto	»	»	»	»	»	Idem
14	Capdepera	111'52	106'25	84'25	133'52	2'15	
15	Ciudadela	401'85	195'50	140'76	556'59	3'91	
16	Costitx	»	»	»	»	»	Negativo
17	Consell	»	»	»	»	»	No lo han remitido
18	Deyá	»	»	»	»	»	Idem
19	Escorca	»	»	»	»	»	Negativo
20	Esporlas	»	»	»	»	»	No lo han remitido
21	Estallenchs	»	»	»	»	»	Idem
22	Felanitx	721'02	71'65	126'43	666'24	1'43	
23	Ferrerías	»	»	»	»	»	Negativo
24	Formentera	»	»	»	»	»	Negativo
25	Fornalutx	»	»	»	»	»	No lo han remitido
26	Ibiza	1204'57	225'00	212'50	1217'07	4'50	
27	Inca	»	»	»	»	»	No lo han remitido
28	Lloseta	0'00	10'00	10'00	0'00	0'20	
29	Llubi	»	»	»	»	»	No lo han remitido
30	Lluchmayor	»	»	»	»	»	Idem
31	Lloret de Vista Alegre	»	»	»	»	»	Idem
32	Mahón	»	»	»	»	»	Idem
33	Manacor	»	»	»	»	»	Idem
34	Maria de la Salud	»	»	»	»	»	Idem
35	Marratxí	148'35	20'00	2'40	165'95	0'40	
36	Mancor del Valle	»	»	»	»	»	No lo han remitido
37	Mercadal	»	»	»	»	»	Idem
38	Montuiri	»	»	»	»	»	Idem
39	Muro	»	»	»	»	»	Idem
40	Palma	»	»	»	»	»	Idem
41	Petra	»	»	»	»	»	Idem
42	Pollensa	»	»	»	»	»	Idem
43	Porreras	»	»	»	»	»	Idem
44	Puebla La	»	»	»	»	»	Idem
45	Puigpuñent	89'67	5'00	30'10	64'57	0'10	
46	San Antonio Abad	»	»	»	»	»	No lo han remitido
47	San José	»	»	»	»	»	Negativo
48	San Juan	»	»	»	»	»	Idem
49	San Juan Bautista	»	»	»	»	»	Negativo
50	San Lorenzo	»	»	»	»	»	No lo han remitido
51	San Luis	78'05	24'00	18'25	83'80	0'50	
52	Sancellas	»	»	»	»	»	No lo han remitido
53	Santa Eugenia	»	»	»	»	»	Negativo
54	Santa Eulalia del Río	25'45	39'10	28'10	36'45	0'80	
55	Santa Margarita	46'91	24'00	17'28	53'63	0'48	
56	Santa María	»	»	»	»	»	No lo han remitido
57	Santañy	»	»	»	»	»	Idem
58	Selva	»	»	»	»	»	Negativo
59	Ses Salines	»	»	»	»	»	No lo han remitido
60	Sineu	114'49	16'18	5'17	125'50	0'32	
61	Sóller	»	»	»	»	»	No lo han remitido
62	Son Servera	»	»	»	»	»	Idem
63	Valldemosa	»	»	»	»	»	Idem
64	Villa-Carlos	394'17	55'00	171'74	277'43	1'10	
65	Villafranca de Bonany	»	»	»	»	»	No lo han remitido
	TOTAL					18'39	

Importa la liquidación del 2 por 100 de esta relación, la cantidad de 18'39 pesetas, que han sido remitidas al Consejo Superior por giro postal n.º 853 de 4 de abril de 1931 deducidas 0'20 pesetas de los gastos del giro.
Palma de Mallorca 4 de abril de 1931.—P. el Secretario, Julio Inogés.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Conde del Vado.

Núm. 903

Núm. 2657

AYUNTAMIENTO DE MANACOR
El Tribunal designado para juzgar las oposiciones a una plaza de Oficial tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy ha acordado admitir al único solicitante D. Juan Galmés Rosselló y señalar el 10 abril próximo a las once para dar principio a los ejercicios.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base 5.ª de la Convocatoria. Manacor 31 marzo de 1931.—El Alcalde-Presidente, Jorge Vidal.

**

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes de octubre de 1930.

Sesión semanal celebrada el día 6 de octubre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde Don Cosme Trémol, con asistencia del Teniente 1.º Don Lorenzo Villalonga y el Sustituto Don Juan Piris.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado:
De haber sido propuesto provisionalmente por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, el Cabo Don Nicolás Petrus Pons, para el cargo de Guardia municipal de este Ayuntamiento. Oficio de la Dirección General de Ins-

trucción Pública, comunicando la concepción de diez mesa-bancos bipersonales, para la Escuela Graduada de Niños.

Y estado de los productos obtenidos durante el mes de septiembre por los conceptos siguientes.

	Pesetas
Arbitrio sobre carnes	958'20
Arbitrio sobre derechos de guélllo	190'50
Arbitrio sobre Inspección sanitaria	323'62
Total	1.471'32

Autorizar a la vecina María Salom Vidal, para reformar aberturas de la fachada de la casa número 112 de la calle del Dr. Llansó.

Solicitar de la Excm. Comisión Provincial sea incluido en el plan de caminos vecinales, el de Son Gall de este término, que enlaza con la carretera general de Mahón a Fornells.

Celebrar la fiesta del Ahorro a uso y costumbre de los años anteriores.

Socorrer en especies alimenticias y por valor de una peseta diaria, durante un mes, al vecino Francisco Anglada Verger que tiene a su esposa e hija enfermas desde hace tiempo.

Proceder a la construcción de un nuevo afirmado y renovación de aceras de la calle de Alfonso XIII, así como a la nueva construcción de la acera del lado este de la calle de San Pedro, imponiéndose la contribución especial a los propietarios de las fincas a quienes afectan dichas mejoras, establecida en el artículo 354 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 13 de octubre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde Don Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del acuerdo tomado por la Excm. Diputación Provincial a propuesta del diputado Sr. Moncada, ampliando hasta dos mil pesetas, suma igual a los años anteriores, la subvención para atenciones de este Hospital Municipal.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el extracto de los acuerdos tomados por esta Municipalidad, durante el mes de septiembre pasado.

Retirar y destruir por incineración, los muebles y demás enseres que existen en la casa n.º 3 de la calle del Sol que habitaba el vecino difunto D. Lorenzo Carreñas.

Dejar sobre la mesa para su estudio, un acuerdo de la Junta de Cementerios, haciendo constar de que en su opinión es válida la venta de cinco nichos a perpetuidad efectuada por el Sr. Capellán del Cementerio Católico al vecino D. Cosme Sans Pons.

Al pleno: Nota de datos obtenidos en la segunda serie de pruebas de caudal de aguas efectuada en el pozo de Biniarcabí.

Informe de la Junta Municipal de Sanidad sobre el promedio de derechos del reconocimiento domiciliario de cerdos, que deberá agregarse al sueldo del Veterinario Titular.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 20 de octubre 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado y cumplimentar el Real Decreto de día 10 de este mes, ordenando la publicación de las listas de electores para Compromisarios de Senadores, el día 1.º de noviembre próximo.

Quedar enterado:

1.º Oficio de la Cámara de la Propiedad Urbana de Menorca, dirigiéndose a los Ayuntamientos, para que se abstengan de cambiar los nombres de las calles y plazas sin que exista poderosa causa para ello.

2.º Escrito del Rvdo. Sr. Cura Económico, invitando al Ayuntamiento para la fiesta de Cristo-Rey que se ha de celebrar el domingo próximo.

Aprobar en principio el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1931 y exponerlo al público a efectos de reclamación.

Autorizar a D. José Pons Carreras para hacer una abertura en la casa n.º 16 de la calle de los Frailes.

Aprobar la cuenta trimestral de caudales rendida por el Sr. Depositario, respectiva al tercer trimestre del corriente ejercicio.

Autorizar la matanza de cerdos para

embutido de sus carnes desde el día 1.º de noviembre hasta el 31 de marzo próximos, y fijar los derechos que ha de percibir el Sr. Veterinario Titular para el reconocimiento a domicilio de reses de cerda y gastos de locomoción para trasladarse a más de 3 Kilómetros de la población.

Sustituir por otro de nuevo, el tapete de la mesa del salón de Sesiones.

Exponer al público a efectos de reclamación varios suplementos de crédito propuestos para atender a varios servicios municipales.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 27 de octubre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta anterior.

Aprobar y publicar el día 1.º de noviembre próximo, la lista de los Sres. del Ayuntamiento y un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes, que han de tener derecho a votar Compromisarios para las elecciones de Senadores, de conformidad al R. D. de día 10 de este mes y Ley de 8 de febrero de 1877.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

Miguel Pons Huguet, hacer y reformar varias aberturas en la fachada de la casa n.º 40 de la Plaza del Príncipe.

Anselmo Luz Celeste hacer una conducción de aguas para dar salida a las sobrantes procedentes de lluvias de la casa n.º 8 de la calle del Obispo Gualons.

Aprobar la distribución de fondos formada por intervención para el corriente mes.

Nombrar Recaudador al Sr. Depositario de este Municipio, de las contribuciones especiales y demás derechos y tasas que se impongan por el Ayuntamiento, así como de las multas municipales, en sus dos períodos de recaudación voluntaria y ejecutiva.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal de este día.

Alayor 4 noviembre 1930.—El Alcalde, Cosme Trémol.—P. A. de la C. P.—El Secretario, M. Timoner.

**

Núm. 1279

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, durante el primer cuatrimestre de 1930.

Sesión extraordinaria del día 5 enero.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se procedió a la designación de los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para 1930, facultando a la Comisión permanente para el nombramiento de sustitutos. Se nombró a Gaspar Bibiloni para organizar y vigilar los trabajos de la prestación personal y se procedió a las normas generales por las que habrá de regirse en 1930. Se aceptó la compra efectuada de los terrenos Son Eliano propios de Juan Font con destino a la apertura de la calle E. del plano de población. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 16.—Fué aprobada el acta de la anterior. Fué aceptada la dimisión que del cargo de Veterinario titular ha presentado Don Antonio Gili y nombró para sustituirle interinamente a D. Martín Llinás. Se acordó abonar al acreedor Sebastián Carbonell, 4.000 pesetas con cargo a la existencia que resultó al liquidar el presupuesto de 1929; la expropiación de la casa n.º 120 de la calle del Arrabal de los herederos de Juan Torelló Font; gratificar con 250 pesetas con cargo a imprevistos a D. Gabriel Fiol por la pintura que hizo del señor Monjo; vender a Pedro Barceló diez postes; la construcción de cinco mesas y seis mesas bancos con destino a la Escuela; pagar con cargo a imprevistos 20 pesetas a Miguel Pastor por otras tantas carretadas de piedras. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 22 febrero.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó un voto de gracias al Maestro Nacional D. Angel Madrigal por su labor en pro de la enseñanza. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento, proclamándose Alcalde a D. Antonio Jordá Perelló. Se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se procedió a la elección de los Tenientes de Alcalde y de los suplentes, resultando elegidos D. Simón Garau Ferragut, D. Andrés Bonnin Piña, D. Miguel Gual Mas y D. Bartolomé Mas Susana respectivamente. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 abril.—Se acordó aprobar la estadística de edificios y al-

bergues y que se remita al Jefe de Estadística. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 22 abril.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión permanente relativos a la aceptación de la dimisión del cargo de Secretario presentada por D. Onofre Sureda Cifre y nombramiento hecho a favor de D. Juan Carbonell Gual; dar cumplimiento al R. D. del Ministerio de Economía fecha 27 diciembre 1929, relativo a la constitución del pósito municipal de labradores, a cuyo efecto se habilitará el crédito necesario para atender a la referida constitución. Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 24.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó conceder un plazo de diez días a los deudores por prestación personal para que pudieran practicarla personalmente o redimirla a metálico y la recomposición de la pared orma del camino denominada de Son Canet. Y se levantó la sesión.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo prevenido en el art.º 136 del Estatuto municipal.

Maria de la Salud 6 mayo de 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.—El Secretario, Juan Carbonell.

**

Núm. 1317

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer período cuatrimestral de 1929.

Sesión extraordinaria de día 17 septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el justiprecio pericial del derribo del trozo de la casa de Jaimeta Rosselló Sansó, para el ensanche de la calle del agua.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del 2.º cuatrimestre.

Se acordó proceder a la formación de los expedientes sobre la implantación de contribuciones especiales.

Se acordó que se forme por el aparcador municipal una hoja de aprecio y pliego de razonamientos para cada una de las fincas que han de expropiarse para el ensanche del cementerio.

Se acordó formular las bases para la adquisición de una camioneta algabe.

Se acordó reducir la cuota sobre utilización de alcantarilla a D. Miguel Llodrá.

Se acordó verificar el traslado de local de la 1.ª Escuela Nacional de niñas y la Estación telegráfica.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 15 octubre.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1930 acordándose su exposición al público y remitir copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó adquirir la tubería uralita necesaria para la conducción de aguas.

Se acordó aprobar las ordenanzas para la exacción de arbitrios y tasas para el ejercicio de 1930, y que se expongan al público a efectos de reclamación.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios municipales.

Se acordó colocar a rédito las sumas procedentes del último empréstito mientras no venzan pagos.

Se acordó imponer los mismos recargos sobre las contribuciones del Estado para 1930.

Se acordó aprobar el proyecto de continuación de la calle de Angresola, hasta enlazar con la de Mateo Obrador, y que se exponga al público dicho proyecto.

Se acordó pase a informe de la Junta de Sanidad el asunto sobre abrir los sumideros de Son Haravet.

Se acordó se comunique a Jaimeta Rosselló el acuerdo de que se le debe expropiar el trozo de la casa que dá a la calle de Cuatro Esquinas por tener que darse nueva alineación a dicha calle.

Se acordó cumplimentar la Real orden sobre creación de médicos tocólogos, matronas y practicantes titulares.

Se acordó adquirir el retrato del médico D. Bartolomé Obrador, por tratarse de un hijo ilustre de esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 28 noviembre.—Se aprobó el acta anterior.—Se solventaron los reparos ofrecidos al presupuesto municipal ordinario para 1930, acordando de nuevo su remisión a la superioridad para su aprobación.

Se acordó gestionar quede esta Estación Tocológica abierta para el servicio vinícola.

Se acordó desestimar la instancia de Don José María Tulla.

Se acordó declarar hijo ilustre de esta ciudad al médico D. Bartolomé Obrador.

Se nombró una Comisión para que informe sobre la adquisición de terrenos para ensanche de la plaza de la Aldea de La Horta.

Se aprobaron los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana formada para 1930.

Se acordó solicitar que la Caja de Pensiones instale una sucursal en esta ciudad.

Se acordó resolver en otra sesión la concesión de una subvención para el somaten de Mallorca.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 20 diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se adjudicaron en definitiva las subastas verificadas de arbitrios municipales para el ejercicio de 1930.

Se acordó se verifique por administración la recaudación del arbitrio denominado almotacenia y repeso por resultar desierta la subasta del mismo.

Se acordó proveer en propiedad la plaza de médico tocólogo.

Se acordó resolver en otra sesión sobre conceder una subvención al Cuerpo de Somatenes de Mallorca.

Se acordó el pago de quinquenios a los empleados municipales.

Se acordó colocar aparatos opturadores automáticos a los sumideros colocados recientemente.

Se acordó asista una Comisión acompañada de los cavallets a las fiestas de la reconquista en Palma.

Se acordó que una Comisión estudie sobre la limpieza de la acequia pública y dar desagüe a las aguas de la misma.

Se acordó nombrar una comisión para que estudie e informe las mejoras propuestas por el concejal don Mateo Sagra.

Se aprobaron por la superioridad las ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales para 1930, habiendo reformado la ordenanza para la expención de placas conforme se ordena.

Se acordó pedir una subvención del Estado para la escuela de Son Negre.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 20 marzo de 1930.—Bartolomé Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Baltasar Nicolau.

**

Núm. 597

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el mes de enero de 1931.

Sesión de 26 de enero de 1931.—Presidió el Alcalde don Mateo Seguí Carreras, asistiendo los Concejales señores de Vidal, Albertí, Panedas, Roselló, Pons Escudero, Pons (don Vicente) Pons Sintés, Pons Tudurí, Coll, Pons Carreras, Orfila Subirats y Carreras.

Acuerdos: Quedar enterado de que con arreglo al Real decreto de 20 del actual (Gaceta 23) cesaron los Tenientes de Alcalde nombrados de Real orden.

Resultaron elegidos tenientes de Alcalde los señores siguientes:

Primer Teniente, don Juan de Vidal Olivar.

Segundo Teniente, don Guillermo de Olives Soler.

Tercero Teniente, don Antonio Mir y Llambias.

Cuarto Teniente don Juan Hernández Escrivá.

Y se levantó la sesión

Aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual.

Mahón, 11 de febrero de 1931.—El Secretario, Santiago Maspocho.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Seguí.

**

Núm. 819

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el mes de febrero de 1931.

Sesión extraordinaria de 3 de febrero de 1931.—Presidió el señor Primer Teniente de Alcalde don Juan de Vidal Olivar, asistiendo los Concejales señores Mir, Albertí, Panedas, Carreras, Gómez de Tejada, Pons Pons, Pons Escudero, Pons Carreras (don Vicente), Pons Carreras (don Francisco), Pons Tudurí, Pons Sintés, Orfila, Roselló y Subirats.

Acuerdos: En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, comunicado por telegrama por el señor Gobernador civil, se procedió a la elección de Alcalde-presidente de la Corporación municipal, quedando nombrado por unanimidad el concejal don Mateo Seguí Carreras.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró el día 4 del actual mes

Mahón, a 18 de marzo de 1931.—El

Secretario, Santiago Mampol.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Seguí.

**

Núm. 915

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Lista de las personas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real decreto de siete de febrero de 1918 pueden ser habilitadas en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para intervenir en las próximas elecciones municipales, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en dicho Real decreto.

1.º—Magistrados de Audiencia Territorial y Provincial

D. Pedro Fernández Cavada
D. Ricardo Medina
D. Francisco Monterde
D. José Usera
D. Luis Díaz
D. Pedro Andreu

2.º—Abogados Fiscales en propiedad

D. Juan Serna.

3.º—Secretarios de Gobierno y de Sala de la Audiencia

D. Jaime Serra, Secretario de Gobierno.

D. Antonio Enriquez, Secretario de Sala.

4.º—Secretarios de Juzgados de 1.ª instancia

D. Vicente Juan y Guasch, de Ibiza.
D. Miguel Sampol, de Inca.
D. Enrique Clariana, de Mahón.
D. Fernando Gil, de Manacor.
D. Adolfo Fernández, de la Catedral.
D. Juan Bestard, de la Lonja.

5.º—Aspirantes a la Judicatura

Ninguno.

6.º—Excedentes de la Carrera Judicial y Fiscal

Ninguno.

7.º—Notarios en excedencia voluntaria

D. José Fernández Lopez.

8.º—Registradores de la propiedad

D. Manuel Losada Gago, de Palma.
D. Rafael Gómez Pavon, de Ibiza.
D. Antonio Galindo Alcedo, de Inca.
D. Alfredo Gómez de la Serna, de Manacor.
D. Emilio Pujalte, de Mahón

9.º—Funcionarios de los Cuerpos Jurídico-Militar y de la Armada

Auditor de División: D. Leocicio Agudín.

Teniente Auditor de 1.ª D. Ignacio Grau.

Teniente auditor de 3.ª Don Luis Ramallo.

Teniente auditor de 3.ª Don Manuel de Arteché.

Teniente auditor de 3.ª Don Ramón Taix.

Teniente auditor de 2.ª que presta sus servicios en Mahón, D. José Olives.

10.—Abogados del Estado

D. Miguel Fons.
D. Fausto Morell.
D. Felipe Guasp.

11.—Catedrático auxiliar del Instituto

Don Pedro Bonet de los Herreros.
Palma 6 abril de 1931.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

**

Núm. 897

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral se tramita demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad deducida por el Procurador D. Melchor Cloquell en nombre de Don Antonio Piña Antich, contra Doña Rosa Esteva Canet consorte de D. Antonio Cosmells Zapata, de ignorado paradero a la que se emplazó para que dentro de catorce días compareciera en los autos y se personara en forma, y como dejó expirar el término sin efectuarlo, por la presente en virtud de lo acordado, se le practica un segundo llamamiento señalándole el término de siete días, a contar del siguiente hábil al de la publicación en los periódicos oficiales, para que lo efectúe, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía con las demás consecuencias inherentes.

Palma de Mallorca, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 899

Don Pedro Sancho Alzina, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Capdepera.

Certifico: Que ante este Juzgado se ha tramitado un juicio cuya sentencia es su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Capdepera a veinte y tres de marzo de mil novecientos treinta y uno; el señor Juez municipal don Antonio Caldentey Flaquer, habiendo visto estos autos juicio verbal civil sobre reclamación de pensiones censatorias, seguido a instancia de Antonia Terrasa Terrasa, mayor de edad, soltera, sin profesión, de esta vecindad y de Pedro José Terrasa Alzina, también mayor de edad, viudo, en nombre y representación legal de su hija María Terrasa Terrasa, contra Catalina Lull Picó, o sus herederos y causa-habientes todos de ignorado paradero, que se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado....=Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno a Catalina Lull Picó y en su caso a sus herederos o causa-habientes todos de ignorado paradero, a que pague dentro el término de cinco días a los demandantes Antonia Terrasa Terrasa y Pedro José Terrasa Alzina, la cantidad de diez y siete pesetas por el concepto expresado en la demanda con imposición de costas. Por la rebeldía de la demandada, publíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Caldentey.—Publicada.—Pedro Sancho, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada libro la presente en Capdepera a veinte y ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Pedro Sancho, Secretario.

**

Núm. 898

FERROCARRIL DE SOLLER

Balance General formado en 31 de diciembre de 1930

Activo	Pesetas
Almacén	23.466'22
Anticipos	735.000'00
Caja	5.945'65
Depósitos en Garantía	308.000'00
Depósitos Varios	8.473'35
Obras de Mejora y Adquisición de Material	1.292.612'23
Expropiaciones	545.718'26
Gastos de Construcción	3.084.164'72
Gastos de Proyecto	103.000'00
Gastos de Proyecto Son Sardinia Deyá	7.839'09
Herramientas y Enseres	11.411'13
Kiosco Restaurant del Puerto	1.723'89
Material Fijo	587.189'69
Material Móvil	359.363'13
Mobiliario	5.023'98
Quebranto en Emisión de Obligaciones	82.000'00
Subvención del Estado	169.781'34
Cuentas Corrientes	65.739'18
Cuentas Transitorias	281.057'14
Total Activo	7.677.509'00

Pasivo

Pasivo	Pesetas
Capital	3.500.000'00
Préstamos Hipotecarios	1.872.500'00
Acreedores por Depósitos en Garantía	311.748'41
Cupones Vencidos	41.531'25
Fondo de Reserva	20.779'44
Dividendos Activos	12.570'29
Amortización de Obligaciones	16.500'00
Cuentas Corrientes	222.862'50
Caja Ferroviaria del Estado	1.292.612'23
Cuentas Transitorias	238.829'66
Obligaciones Amortizadas	15.000'00
Pérdidas y Ganancias	132.575'22
Total Pasivo	7.677.509'00

Sóller 31 de diciembre de 1930.—El Presidente, J. Puig.—El Director Gerente, J. Estades.—El Secretario, J. Torrens.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA